

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	10.523.593.156
04	Imposiciones Previsionales	514.371.541
05	Transferencias Corrientes	2.218.070.081
06	Rentas de la Propiedad	6.652.327
07	Ingresos de Operación	3.340.831
08	Otros Ingresos Corrientes	50.719.393
09	Aporte Fiscal	5.860.058.687
10	Venta de Activos No Financieros	30.429
11	Venta de Activos Financieros	78.584.882
12	Recuperación de Préstamos	96.098.059
13	Transferencias para Gastos de Capital	1.686.855.060
15	Saldo Inicial de Caja	8.811.866
	GASTOS	10.523.593.156
21	Gastos en Personal	205.233.241
22	Bienes y Servicios de Consumo	116.356.342
23	Prestaciones de Seguridad Social	6.828.403.161
24	Transferencias Corrientes	1.488.707.369
25	Integros al Fisco	154.046
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.920.097
30	Adquisición de Activos Financieros	1.765.746.908
32	Préstamos	104.345.352
34	Servicio de la Deuda	1.206.313
35	Saldo Final de Caja	8.520.327

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.424.725 miles.
- 03 Publicada la Ley de Presupuestos, se podrá reasignar mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, los recursos considerados en transferencias asociadas a programas de empleo aprobadas en esta ley, hacia un único programa presupuestario en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social creado a estos fines, pudiendo considerar el traspaso de la administración y pago de los subsidios a esta Cartera, así como crear las glosas que permitan materializarlo, operativizar la nueva asignación y/o facilitar la consolidación.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

05 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.